MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POCOLLAY

POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°066-2022-GDUI-MDP-T

Pocollay, 20 de abril del 2022

VISTOS:

Carta N°020-2022-RJVA/SA-TRABAJA.PERU, emitido por el Inspector de Obra, Informe N°788-2022-JEGO-GDUI-MDP-T, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N°0764-2022-FEMA/SGSI-MDP-TACNA emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, Carta N°01-2022-GAJ-GM-MDP-T, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Resolución Ministerial N°204-2021-TR de fecha 23 de octubre del 2021, se aprueba la transferencia financiera del programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del aporte total del programa destinado a financiar la ejecución de ciento doce (112) convenios suscritos con el fin de ejecutar proyectos de inversión, en la modalidad de intervención 2 – por emergencia y desastres naturales, en el marco del D.S. N°223-2021-EF, por el importe total de S/. 73'812,406.00 soles, conforme al anexo 1 adjuntando al mismo, cuyo ítem N°104 consigna el siguiente Proyecto: "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Avenida Hermanos Reynoso tramo Calle 15 de Enero – Avenida Tarapacá del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna".

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N°109-2021-GDUI-MDP-T de fecha 18 de noviembre del 2021, se aprueba la Actualización de Costos del Expediente Técnico denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Avenida Hermanos Reynoso tramo Calle 15 de Enero – Avenida Tarapacá del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con Código Único de Inversión N°2497438, por el monto total de S/. 1,151,300.66, y siendo ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N°038-2022-GDUI-MDP-T de fecha 14 de marzo del 2022, se aprueba el Expediente Técnico N°01- Deductivo Vinculante N°01, Adicional N°01 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) y Ampliación de Plazo N°01 de la Obra "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Avenida Hermanos Reynoso tramo Calle 15 de Enero – Avenida Tarapacá del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con Código Único de Inversión N°2497438, siendo el nuevo presupuesto modificado por un monto de S/. 256,800.84 soles.

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N°057-2022-GDUI-MDP-T de fecha 12 de abril del 2022, se aprueba el Expediente Técnico N°02- Adicional N°02 (Actualización de Precios) de la Obra "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Avenida Hermanos Reynoso tramo Calle 15 de Enero – Avenida Tarapacá del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con Código Único de Inversión N°2497438, siendo el nuevo presupuesto modificado por un monto de S/. 322,816.44 soles.

Que, con Carta N°130-2022-DAUA-RO-CSPHR-GDUI-MDP de fecha 19 de abril del 2022, el Residente de la Obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Avenida Hermanos Reynoso tramo Calle 15 de Enero – Avenida Tarapacá del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", remite el Expediente Técnico N°03- Deductivo N°02 para su revisión y posterior aprobación.

Que, con Carta N°020-2022-RJVA/SA-TRABAJA.PERU de fecha 20 de abril del 2022, el Inspector de Obra indica que, se procedió a la revisión del Expediente Técnico N°03- Deductivo N°02 de la Obra "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Avenida Hermanos Reynoso tramo Calle 15 de Enero – Avenida Tarapacá del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", según el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POCOLLAY

POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°066-2022-GDUI-MDP-T

DESCRIPCION	MONTO	NOTA
Cofinanciamiento N°01	203,974.48	Actualización de Precios
Cofinanciamiento N°02	52,826.36	Deductivo y Adicional N°01
Cofinanciamiento N°03	66,015.60	Adicional N°02(Actualización de Precios)
Cofinanciamiento N°04 y Deductivo N°02	-5,205.22	Deductivo solicitado al Órgano Ejecutor

Asimismo, revisado el Expediente Técnico N°03- Deductivo N°02, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Guía Técnica para la Administración y Ejecución de Obras dirigida a los Organismos Ejecutores en el Marco de los Convenios suscritos con el Programa "Trabaja Perú", se concluye que se encuentra CONFORME, recomendando continuar con el trámite administrativo hasta la aprobación y ser remitido a la unidad zonal.

Que, con Informe N°788-2022-JEGO-GDUI-MDP-T de fecha 20 de abril del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite el Expediente Técnico N°03- Deductivo N°02 de la Obra "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Avenida Hermanos Reynoso tramo Calle 15 de Enero – Avenida Tarapacá del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", para su respectiva revisión, evaluación y trámite correspondiente.

Que, con Informe N°0764-2022-FEMA/SGSI-MDP-TACNA de fecha 20 de abril del 2022, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, señala que, en merito a la Conformidad del Inspector de Obra, se concluye otorgar la APROBACION TECNICA al Expediente Técnico N°03- Deductivo N°02 de la Obra "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Avenida Hermanos Reynoso tramo Calle 15 de Enero – Avenida Tarapacá del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", conforme al siguiente detalle:

	MODIFICACIÓN N°03 – DEDUCTIVO N°02	
	PROGRAMA	COFINANCIAMIENTO
COSTO DIRECTO	14,800.26	5,205.22
PRESUPUESTO TOTAL	**S/. 20,005.48**	

Que, con Carta N°01-2022-GAJ-GM-MDP-T de fecha 20 de abril del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de Opinión Favorable para Aprobar el al Expediente Técnico N°03- Deductivo N°02 de la Obra "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Avenida Hermanos Reynoso tramo Calle 15 de Enero – Avenida Tarapacá del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con Código Único de Inversión N°2497438, por un monto presupuestal de S/. 20,005.48, siendo el nuevo presupuesto modificado por un total de S/. 322,816.44.

Que, con Oficio N°431-2022-TP/DE/UZ "TACNA" de fecha 20 de abril del 2022, el Jefe de la Unidad Zonal de Tacna – Programa Trabaja Perú, Ing. Edgar Eduardo Salas Valdez, en atención al Oficio N°016-2022-GDUI-MDP-T y en conformidad a la Guía Técnica para la Administración y Ejecución de Obras dirigida a los Organismos Ejecutores en el Marco de los Convenios suscritos con el Programa "Trabaja Perú" aprobado mediante Resolución Directoral N°074-2020-TP/DE, otorga OPINIÓN FAVORABLE al Expediente Técnico N°03- Deductivo N°02 (Menores Metrados) de la Obra "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Avenida Hermanos Reynoso tramo Calle 15 de Enero – Avenida Tarapacá del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna".

Que, el numeral 34.1) del artículo 34° del T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, sobre Modificaciones al contrato, señala: "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad", y el numeral 34.2) de la misma norma glosada, señala: "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento".

Que, en el numeral 157.1) del artículo 157° del artículo 157° del "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala: "Mediante Resolución previa, el titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad de contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POCOLLAY

POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°066-2022-GDUI-MDP-T

técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por el acuerdo entre las partes" y el numero 157.2) de la misma norma citada, señala: "Igualmente, puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original".

Que, con Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, se aprobó el procedimiento de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así en el numeral 1) del artículo 1º establece: "Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben de contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios", y el numeral 8) de la misma norma citada, señala: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, de conformidad con la Directiva N°16-2017-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°202-2017-MDP.T, en el numeral 8.1.9.3. ítem g) en su Primer Párrafo señala: "La modificación de PIP en la Fase de Inversión debe contar con acto resolutivo por el Titular de la Entidad o Funcionario Facultado, previa sustentación de Unidad de Supervisión, conformidad del Órgano de Supervisión, certificación presupuestaria (...)"; y el Segundo Párrafo señala: "Durante la fase de inversión también pueden presentarse modificaciones no sustanciales, que pueden conllevar a un incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP (...)se considera modificaciones no sustanciales: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio, el aumento en los Metrados, el cambio en la tecnología de la producción, el cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad(...)".

Que, con Resolución de Alcaldía N°031-2021-MDP/T de fecha 09 de marzo del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, delega a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura facultades y atribuciones, conforme al Artículo Tercero, Punto I. En Materia de Proyectos de Inversión Pública, inciso e) "Aprobación Ampliaciones de Plazo, Deductivos y Prestaciones Adicionales de Obra Directa".

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los Informes Técnicos-Legales expuestos y al Ordenamiento Jurídico vigente, es Procedente Aprobar el Expediente Técnico N°03- Deductivo N°02 de la Obra "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Avenida Hermanos Reynoso tramo Calle 15 de Enero – Avenida Tarapacá del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con Código Único de Inversión N°2497438, estimando el supuesto de hecho justificativo, en razón a que se cumpla con la finalidad del proyecto de inversión en mención, todo ello en concordancia con el procedimiento establecido en la Directiva N°16-2017-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°202-2017-MDP-T, en este extremo corresponde proceder con la emisión del Acto Resolutivo respectivo.

Por las consideraciones de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las Facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°031-2021-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico N°03- Deductivo N°02 (Menores Metrados) por un monto de S/. 20,005.48 (Veinte Mil Cinco con 48/100 soles), de la Obra "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Avenida Hermanos Reynoso tramo Calle 15 de Enero – Avenida Tarapacá del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con Código Único de Inversión N°2497438, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO	NOTA
Cofinanciamiento Nº01	203,974.48	Actualización de Precios
Cofinanciamiento Nº02	52,826.36	Deductivo y Adicional Nº01
Cofinanciamiento Nº03	66,015.60	Adicional Nº02(Actualización de Precios)
Cofinanciamiento Nº04 y Deductivo Nº02	5,205.22	Deductivo solicitado al Órgano Ejecutor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POCOLLAY

POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°066-2022-GDUI-MDP-T

	MODIFICACIÓN N°03 – DEDUCTIVO N°02	
	PROGRAMA	COFINANCIAMIENTO
COSTO DIRECTO	14,800.26	5,205.22
PRESUPUESTO TOTAL	**S/. 20,005.48**	

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución al Residente de Obra y a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, en el marco de las Directivas internas de la Entidad y el Ordenamiento Jurídico vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: www.munidepocollay.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY V°B° SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES – TACNA –

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY V°B° GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA – TACNA –

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Ing. JUAN EMILIO GUIZA ORDOÑEZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

C.C. Archivo
SGSIL
GAJ
RO
GAF
TRABAJA PERU